

HIPERMARC S.A.

Santiago, 25 de septiembre de 2023

**Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente**

Ref.: Inscripción Registro de Valores N° 447

De nuestra consideración:

De conformidad a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 30, acompaño copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **HIPERMARC S.A.** celebrada el día 14 de septiembre de 2023, la que se encuentra debidamente suscrita.

Atentamente,



**NIBALDO SEPULVEDA MOJER
GERENTE GENERAL
HIPERMARC S.A.**

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS HIPERMARC S.A.

En Santiago de Chile, a 14 de septiembre de 2023 siendo las 10:00 horas, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **HIPERMARC S.A.** en el domicilio de Amunátegui 178 Piso 6 de Santiago, a que convocara su Directorio en conformidad con las disposiciones legales vigentes y sus estatutos.

PRESIDENTE Y SECRETARIO

Presidió la junta el director don Eduardo Viada Aretxabala y actuó de secretario el abogado don Christian Seemann Rodríguez.

Antes de comenzar, se consulta si se encuentra presente algún funcionario de la Comisión para el Mercado Financiero. Constatándose que no hay ningún funcionario presente, se procede a enumerar los accionistas asistentes para poder dar inicio a la junta.

ASISTENCIA:

La Junta se llevó a cabo con la asistencia de los siguientes accionistas, personalmente o representados:

- 1.- Don Rodrigo González Reccius en representación de Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. por 566.323.336 acciones
- 2.- Don Javier Alarcón Canales en representación de Inversiones Familiares S.A. por 454.562.404 acciones
- 3.- Doña Andrea Riveros Birkner, en representación de Banchile Corredores de Bolsa por 67.291.324 acciones
- 4.- Don Jorge Enrique Martínez Núñez por 861.444 acciones, quién tiene sus acciones en Renta 4 Corredores de Bolsa S.A. quién concurre con el certificado de posiciones emitido por el DCV.

En consecuencia, se encontraba válidamente representadas un total de 1.089.038.508 acciones y que equivalen al 86,3049% de las acciones emitidas por la sociedad con derecho a voto.

Tienen derecho a voto un total de 1.261.849.619 acciones dejándose constancia que, del total de acciones presentes, no hubo acciones que otorgaran poder sin la designación de mandatario las que sólo se habrían considerado para efectos de constituir quórum de asistencia.

PODERES:

No se procedió a realizar la calificación de poderes por considerarse ésta innecesaria. Aquellos poderes con que se han hecho representar algunos accionistas se encuentran debidamente otorgados. El presidente propuso que fueran aprobados, lo que se realizó sin inconvenientes.

HOJA DE ASISTENCIA:

El presidente pidió dejar constancia que los accionistas presentes firmen la hoja de asistencia de conformidad a lo dispuesto por el reglamento de Sociedades Anónimas.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA:

El presidente declaró constituida la Junta y abierta la Junta habiéndose cumplido los requisitos legales para su celebración.

CITACION:

El presidente dejó constancia que en la sesión de Directorio de fecha 23 de agosto de 2023, se acordó citar a esta Junta de Accionistas, de la cual se comunicó oportunamente a la Comisión para el Mercado Financiero.

Indicó también que se publicaron en el Diario La Nación Electrónico los avisos de convocatoria a Junta de Accionistas los días 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre del presente año y se enviaron cartas de citación a los accionistas.

Asimismo, se informó que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 de la ley 18.046, se puso a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la sociedad del informe preparado por el evaluador independiente Negocium S.A. y de las opiniones de cada uno de los directores de la sociedad respecto a la operación. También se puso en conocimiento de los accionistas y de la CMF el complemento preparado por el mismo evaluador independiente.

FIRMA DEL ACTA:

En cuanto a la firma del acta, se propone a los demás asistentes que el acta de la presente Junta sea firmada por los señores accionistas representantes de Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. e Inversiones Familiares S.A. conjuntamente con el presidente y secretario de la Junta.

Luego de un breve debate, se acuerda por unanimidad que el acta de la presente Junta sea firmada por los señores accionistas representantes de Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. e Inversiones Familiares S.A. conjuntamente con el presidente y secretario de la Junta.

OBJETO DE LA JUNTA:

El presidente expuso que la Junta tiene por objeto pronunciarse sobre la Operación con partes relacionadas que consiste en la compra de pesca pelágica, ya sea que esta se adquiera de pescadores artesanales o pesca industrial efectuada por la flota perteneciente a empresas relacionadas y luego el procesamiento de la materia prima para la producción de harina y aceite de pescado para su posterior comercialización, tanto en el mercado nacional como su exportación.

Por tratarse de una operación con partes relacionadas y por así exigirlo la ley de sociedades anónimas, Hipermarc contrató como evaluador independiente a Negocium S.A. para que realice un análisis del negocio, revisando las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la sociedad.

A continuación, el señor Viada procedió a dar una breve explicación del negocio que asumiría Hipermarc en caso que esta junta apruebe la operación.

En términos generales, Chile captura aproximadamente dos millones de toneladas anuales de pesca, ocupando el segundo lugar en el mundo tras Perú, con cinco millones aproximadamente, cuyo destino principal es la producción de harina de pescado. Una menor parte se destina a consumo humano.

El principal consumidor mundial es China, que lo utiliza básicamente para alimento de cerdos.

En cuanto a las variedades, estas son sardina, anchoveta y jurel, con rendimientos de 20%, 18% y 24% respectivamente para la fabricación de harina, siendo la sardina la que contiene un mayor porcentaje de grasa y el jurel la mayor cantidad de proteínas.

En el caso de la pesca de la sardina y de la anchoveta, que normalmente se encuentran juntas, estas se pescan de marzo a junio y de noviembre a diciembre, manteniéndose en veda los meses restantes.

Por su parte el jurel, se pesca en el período que va de diciembre a julio, dado que en los otros meses prácticamente desaparece principalmente por el desove, produciéndose una especie de “veda natural”.

La pesca que adquiriría Hipermarc se concentra en la Región del Bío Bío.

A continuación, el presidente mostró a los accionistas asistentes el esquema de la operación que considera las empresas relacionadas que intervendrían y las fases en que lo harían.

Con respecto a la materia prima, el 70% se compraría a pescadores artesanales, por lo tanto, su precio será siempre de mercado. El precio considerado en la evaluación para la compra

de pesca artesanal es de USD247/ton para el mix de especies compradas (sardina/anchoveta y jurel con sus respectivas faunas acompañantes).

El 30% restante corresponde a la compra de pesca industrial (Jurel), la que se haría a una empresa relacionada, por no existir un mercado de referencia, dado que en la industria pesquera existe una integración que va desde la pesca hasta la comercialización de la harina o aceite de pescado.

En cuanto a la duración del contrato y condiciones de pago, se considera 2 temporadas, renovables por períodos de 1 año y con pago a 30 días.

El costo de la materia prima industrial considerado es de USD 311/ ton de la especie Jurel, precio que se ajustará de acuerdo a los precios de mercado que tenga la compra de pesca artesanal del Jurel, cuyo precio promedio alcanzó los 340/ton en los últimos 3 años.

Con respecto a la maquila, que es la segunda fase de la operación en que interviene una empresa relacionada, señaló que tampoco existe referencia suficiente como para hacer comparaciones.

La tarifa considerada en la evaluación es de USD 310/Ton de producto terminado, que corresponde a datos obtenidos de producción promedio de las últimas 3 temporadas (2020-2022). Esta tarifa necesariamente estará indexada a las variaciones de sus principales componentes: energía, combustible, mano de obra y mantención, que explican aproximadamente el 75% de la tarifa.

En cuanto a la duración del contrato y condiciones de pago, el modelo considera 2 temporadas, renovables por períodos de 1 año y un pago a 30 días.

Con respecto a la bodega, indicó que se considera arrendar una de 6.000 m² en el Parque Industrial de Escuadrón, cuya renta de arrendamiento considerada es de 0.10 UF/ mt², que está dentro del rango inferior en valores y que se pagará en forma mensual, por período

vencido. Como referencia, Bodegas Zal arrienda actualmente a 0,12 UF mt², ubicada en la misma zona.

Finalmente, con respecto a las ventas, en el caso del mercado nacional, esta se hará directamente por Hipermarc, en tanto que las exportaciones, el modelo considera vender los productos (harina y aceite) incluyendo una comisión del 2%, es decir al 98% del valor de cierre.

En términos globales, el presidente señaló que la preocupación principal de la administración fue que la operación se realice en términos de mercado y que contribuya al interés social.

Respecto a las condiciones de mercado, y tal como lo indica el informe preparado por el evaluador independiente, tanto márgenes, rentabilidad, gastos administrativos y ventas se encuentran en rango de mercado. La tasa de descuento se encuentra según benchmark de la industria.

En relación a los beneficios potenciales de la operación, el informe señala que se trata de un negocio de commodities, estable y rentable, que producirá un incremento en el valor de la empresa, diversificación del riesgo no sistémico y riesgo cambiario de Hipermarc y aumento en sus utilidades.

Finalmente, en cuanto a los principales riesgos señalados en la evaluación, se consideraron posibles cambios en la ley de pesca, presiones medio ambientales, fluctuación y disponibilidad del recurso natural, dependencia de las cuotas de pesca y uso de la capacidad de producción según variación de la pesca.

A modo de conclusión, el señor presidente señaló que Negocium S.A. hizo una evaluación favorable de la operación, señalando que esta ayudará a mejorar los resultados anuales de la empresa durante todo el periodo considerado en el análisis, por lo que su implementación contribuirá al interés social de Hipermarc y de sus accionistas.

Terminada la exposición, se ofreció la palabra a los accionistas asistentes:

El señor Martínez consultó acerca de cuál es la ventaja que representa que el negocio sea efectuado por Hipermarc.

Al respecto, el señor Viada señaló que, por el hecho de tratarse de una empresa regulada y fiscalizada por la CMF, ha traído una mejora en la eficiencia, lo que ha quedado demostrado por el negocio automotriz que se encuentra desarrollando Hipermarc desde el año pasado, y que, en el último período informado, explica 2.700 millones de la utilidad obtenida por Hipermarc.

También consultó si la empresa exportadora también consolida con Hipermarc, a lo que se indicó que no y que a esta se le venderá más IVA.

El señor Alarcón consultó respecto a la rentabilidad esperada del negocio, la que, de acuerdo a lo evaluado, fluctuaría entre el 22% y 23%.

También se revisó el TIR considerado para distintos plazos del negocio que es 14% a 5 años, 13,99% a 4 años, 13,94% a 3 años y 13,68% a 2 años.

Finalmente, y en cuanto a los contratos, el presidente detalló que fue un elemento muy importante a considerar por parte de la administración que estos permitan a Hipermarc ponerle término en forma simple en caso que el negocio no funcione en los términos esperados.

Luego de un breve debate se acuerda por aclamación y por unanimidad de los accionistas asistentes que representan 86,3049% de las acciones emitidas por la sociedad con derecho a voto:

Aprobar en todas sus partes la OPR propuesta y por lo tanto autorizar a la sociedad Hipermarc S.A. para la compra de pesca pelágica, ya sea que esta se adquiriera de pescadores artesanales o pesca industrial efectuada por la flota perteneciente a empresas relacionadas y luego el procesamiento por parte de una empresa relacionada de la materia prima para la

producción de harina y aceite de pescado para su posterior comercialización, tanto en el mercado nacional como su exportación.

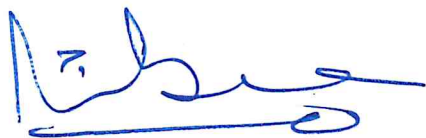
La sociedad queda autorizada para celebrar todos los actos jurídicos que se requieran para dar cumplimiento a lo aprobado.

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA:

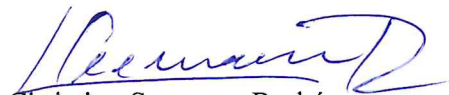
Se faculta al abogado Christian Seemann Rodríguez, para que reduzca a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta en caso que ello sea necesario.

La Junta por unanimidad aprueba la proposición.

Sin otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:00 horas.



Eduardo Viada Aretxabala
Presidente



Christian Seemann Rodríguez
Secretario



Rodrigo González Reccius
p.p. Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Nacional S.A.



Javier Alarcón Canales
p.p. Inversiones Familiares S.A.